

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

“Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana”



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 028-2025-A/MDSF

San Fernando, 18 de febrero 2025

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Fernando, Provincia de Rioja, Departamento San Martín;

VISTO:

El informe N° 07-2025-OMAPED/MDSF, de fecha 21 de enero 2025, del (e) de la OMAPED; Informe N° 047-2025-GSMYS/MDSF, de fecha 23 de enero 2025, de la Gerencia de Servicios Municipales y Sociales; Informe N° 044-2025-PP/MDSF, de fecha 28 de enero 2025, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 052-2025-GM/MDSF, de fecha 17 de febrero 2025 de la Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley 29973, tiene como finalidad de establecer el marco legal para la promoción, protección y realización, en condiciones de igualdad, de los derechos de la persona con discapacidad, promoviendo su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica.

Que, mediante Decreto Supremo N° 264-2024-EF/. Se aprueba Reglamento de la Ley N° 32139, Ley que establece un porcentaje del presupuesto institucional de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales para actividades y proyectos orientados a la atención de personas con discapacidad;

Que, el Estado asigna progresivamente los recursos presupuestales necesarios para la promoción, protección y realización de los derechos de la persona con discapacidad y promueve la cooperación internacional en esta materia. Los gobiernos regionales y las municipalidades promueven la participación de las organizaciones de personas con discapacidad en el proceso de programación participativa del presupuesto y les presta asesoría y capacitación;

Que, el encargado de la Oficina Municipal de Atención a las personas con discapacidad OMAPED, de la Municipalidad Distrital de San Fernando, con Informe N° 07-2025-OMAPED/MDSF, hace llegar el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) para el año fiscal 2025, con un presupuesto de S/.29,136.00 (Veintinueve Mil Ciento Treinta y Seis con 00/100 Soles).

Que, el jefe de Planificación y Presupuesto con informe N° 044-2025-PP/MDSF, de fecha 28 de enero 2025, hace llegar ante la Gerencia Municipal la Disponibilidad Presupuestal por el importe de: S/.29,136.00 (Veintinueve Mil Ciento Treinta y Seis con 00/100 Soles), lo cual se encuentra programado en el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA –



+51928432152

RUC: 20148170852



Av. Miguel Grau Nro. S/N C-5.



munic-sanfernando@gmail.com



Juntos por el bien Común.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

“Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana”



2025, para la meta N° 0040 - asistencia al ciudadano, familia y al discapacitado y lo detalla de la manera siguiente:

CLASIFICADOR	CONCEPTO	IMPORTE S/.
2.3.1.3.1.1	Combustible y carburantes	200.00
2.3.1.5.1.2	Papelería en general, útiles y materiales de oficina	400.00
2.3.1.8.2.1	Material, Insumos, Instrumentos y accesorios	400.00
2.3.1.99.99	Otros Bienes	616.00
2.3.2.1.2.1	Pasajes y gastos de transporte	180.00
2.3.2.1.2.2	Viáticos y asignaciones por comisión de servicios	280.00
2.3.7.11.5	Servicios de alimentación de consumo humano	300.00
2.3.2.9.1.1	Locación de servicios realizados por persona natural	26,760.00
	TOTAL	29,136.00

Que, el Gerente Municipal mediante informe N° 052-2025-GM/MDSF, de fecha 17 de febrero 2025, hace llegar ante la Alcaldía el Expediente del Plan Operativo Institucional (POI) del área de la OMAPED. para el año fiscal 2025, para ser aprobado con acto resolutivo;

Estando a los considerandos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar, el Plan Operativo Institucional (POI) de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad de la Municipalidad Distrital de San Fernando, para el año fiscal 2025, con un presupuesto de S/29,136.00 (Veintinueve Mil Ciento Treinta y Seis con 00/100 Soles), que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo Segundo. – Facultar, a las áreas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Tercero. - Remítase, la presente resolución al CONADIS.

Artículo Cuarto. – Notificar al responsable del Portal de Transparencia Estándar, la publicación de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Gerencia Municipal
Presupuesto
GSMYS
CONADIS.
PTE.
Archivo.



Benedicto Rojas Ortiz
ALCALDE
DNI. 01059574